

# VÍCTIMAS DEL ESTADO, DE LA ASIMETRÍA A LA IGUALDAD

## Demandas de las víctimas de vulneraciones de derechos humanos del ciclo de violencias

### Crónica de las jornadas

1. “Construir la paz. Retos y oportunidades para el País Vasco”  
(6 de abril – Ateneo de Madrid)
2. “Víctimas del Estado: obstáculos en el camino de búsqueda de la verdad”  
(14 de mayo – Palacio Miramar – Donostia-San Sebastián)

Julio de 2022

## 1. Introducción

Desde su creación en junio de 2016, uno de los ejes de intervención del Foro Social Permanente ha sido la defensa de los derechos de todas las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación.

La premisa principal que guía el trabajo del Foro Social Permanente en este sentido ha sido y es clara: todas las víctimas tienen derecho a la verdad, la justicia y la reparación; y las mismas vulneraciones de derechos humanos han de contar con idéntico nivel de reconocimiento político y legal, sin tomar en consideración cuál ha sido el agente violento que las ha llevado a la práctica. Sin equidistancias y sin discriminaciones. Este es un principio irrenunciable para sentar las bases definitivas de una convivencia democrática en nuestro país, basada en una cultura de derechos humanos y paz.

La expresión pública del trabajo llevado a cabo en este sentido han sido los numerosos encuentros públicos de diálogo y escucha organizados entre víctimas de violencias de distinta motivación. La mayoría de esos encuentros se han organizado bajo el epígrafe “Escuchar para construir la convivencia”.

Estos encuentros son la expresión del trabajo que el Foro Social Permanente desarrolla desde su constitución en 2016. Mediante los mismos, hemos buscado juntar en distintos espacios de encuentro y reflexión a víctimas de distintas violencias, para que estas pudieran escucharse, empatizar y reflexionar.

Son ya más de 15 los encuentros organizados, entre ellos los dos últimos celebrados en la primavera del año 2022 y cuyas conclusiones recoge este informe.

## 2. Sobre el Foro Social Permanente



El Foro Social Permanente es un espacio dinamizador que integran 17 organizaciones de la sociedad civil, además de personas a título individual.

Tiene por objetivos **impulsar el proceso de construcción de paz y ayudar a desatascar los nudos que atenazan la resolución de las consecuencias del ciclo de violencias vivido durante los últimos años.**

Hoy en día participan en la iniciativa 17 organizaciones de la sociedad civil:

**Sindicatos:**

- ELA
- LAB
- CCOO
- Steilas
- ESK

**Iniciativas a favor de la paz**

- Ahotsak
- Bake Bidea
- Baketik
- Paz con Dignidad

**Organizaciones que trabajan para superar las consecuencias del ciclo de violencias**

- Sare
- Etxerat
- Egiari Zor Fundazioa

**Asociaciones memorialistas**

- Gernika Batzordea

**Movimiento feminista**

- Bilgune Feminista

**Otras**

- Herri Eliza
- Antxeta Irratia
- Hitz&Hitz

Esta dinámica trabaja desde junio del año 2016 y toma como referencia de trabajo las 12 recomendaciones redactadas tras el primer Foro Social, que tuvo lugar el año 2013 en Iruña-Pamplona y Bilbao, y que pueden resumirse en los siguientes 5 puntos:

- Alcanzar consensos básicos para abordar los principales retos del proceso de paz.
- Diseñar, desarrollar y culminar un proceso de desmantelamiento y desarme.
- Facilitar la integración de las personas presas y huidas.
- Promover y garantizar los derechos humanos.
- Preservar la verdad y la memoria para afrontar el pasado con honestidad y establecer las bases para la convivencia futura.

Estas recomendaciones son las que cohesionan a las plurales dinámicas sociales que integran la red; motivan las iniciativas e intervenciones que se realizan; y articulan los grupos de trabajo internos de los que consta la dinámica.

El Foro Social Permanente desarrolla su labor mediante la puesta en marcha de distintas iniciativas: analizar la realidad mediante contactos; organización de conferencias y congresos internacionales; identificar los posibles consensos y disensos existentes entre los diferentes agentes; y trabajar de forma propositiva para presentar posibles soluciones desde una perspectiva inclusiva que involucre y comprometa a todas las partes.

Algunas de las actuaciones más relevantes e influyentes que el Foro Social Permanente ha desarrollado durante estos últimos años han sido:

- El Foro Social Permanente fue uno de los agentes claves en la facilitación del desarme civil y la disolución de ETA, ambas verificadas por la comunidad internacional y desarrolladas siguiendo los estándares DDR de Naciones Unidas.

- Mediante los contactos llevados a cabo entre diferentes agentes, el Foro Social Permanente ha contribuido a posibilitar la construcción de nuevos consensos políticos, sindicales y sociales: sobre el derecho de todas las víctimas de todas las expresiones de violencia a la verdad, justicia y reparación; y sobre la necesidad urgente de superar la fase de excepcionalidad penitenciaria y aplicar una política normalizada a las personas presas. Estos consensos se han materializado en iniciativas concretas: Ley 12/2016 de la Comunidad Autónoma del País Vasco o Ley 16/2019 de la Comunidad Foral de Navarra de reconocimiento y reparación a las víctimas del Estado; estudios oficiales y académicos sobre la tortura basados en la aplicación de protocolos internacionales (Protocolo de Estambul); avances hacia el final de la excepcionalidad penitenciaria (acercamiento de presos a cárceles del País Vasco y Navarra, evoluciones de grados, fin del aislamiento, etc.).
- El Foro Social Permanente ha intermediado de forma discreta para que los denominados “ongi etorris” a las personas vascas presas por delitos de motivación política a su salida de prisión se lleven a cabo de forma privada y discreta, como aportación a la convivencia democrática.
- El Foro Social Permanente ha sido el organizador de diversas conferencias y encuentros internacionales que han supuesto avances importantes en el proceso de construcción paz, en los cuales expertos en la materia han compartido sus conocimientos y recomendaciones: Encuentro Internacional para avanzar en la resolución del conflicto en el País Vasco de Cambo-les-Bains (2018); Seminario Internacional “Aiete 10 años: enseñanzas y retos” (2021); etc.

Pero aún queda labor por hacer para continuar avanzando en el proceso de construcción paz:

- Terminar con la discriminación que todavía persiste en el trato a las víctimas en su derecho a la verdad, la justicia y la reparación.
- La definitiva desactivación de la aún existente política de excepcionalidad penitenciaria y la aplicación de una política ordinaria a las personas presas.
- Impulsar desde los espacios sociales la construcción de una memoria crítica inclusiva, que respete todos los relatos.

El Foro Social Permanente se ratifica en su compromiso de seguir trabajando por desatar esos nudos y avanzar en un proceso de construcción de la convivencia democrática.

### 3. Encuentros entre víctimas en la primavera de 2022 y sus protagonistas:

#### 3.1. “Construir la paz. Retos y oportunidades para el País Vasco” (6 de abril – Ateneo de Madrid)



De izquierda a derecha, Idoia Zabalza, María Jauregi, Axun Lasa, Rosa Lluch, Alberto Muñagorri, en la mesa redonda de Madrid.

Este encuentro fue co-organizado por la Asociación Española de Investigación para la Paz (AIPAZ), la Fundación Baketik y el Foro Social Permanente y se celebró el 6 de abril en el Ateneo de Madrid.

En la misma participaron tres víctimas que sufrieron la violencia de ETA, una del GAL y una cuyo hermano murió a manos de la Guardia Civil debido a las torturas sufridas. La charla fue precedida por la apertura de Federico Mayor Zaragoza:

- **Rosa Lluch:** hija de Ernest Lluch, asesinado por ETA en noviembre del año 2000. Rosa es profesora de historia medieval en la Universitat de Barcelona. e
- **Idoia Zabalza:** hermana de Mikel Zabalza, detenido por la Guardia Civil en 1985, y hallado muerto esposado en el río Bidasoa tras estar desaparecido durante más de 20 días. El Gobierno Vasco ha reconocido recientemente que la muerte de Mikel se debió a las graves torturas sufridas en el cuartel de la Guardia Civil de Intxaurre.
- **Maria Jauregi:** hija de Juan María Jauregi, asesinado por ETA en el año 2000.
- **Axun Lasa:** Hermana de José Antonio Lasa, quien junto a José Ignacio Zabala fue secuestrado, torturado y asesinado por la Guardia Civil en 1983. Los cadáveres fueron recuperados e identificados 12 años después. Además, Axun Lasa también ha sido víctima de la tortura.
- **Alberto Muñagorri:** víctima de ETA residente en Errenteria (Gipuzkoa). La explosión de una bomba hizo que perdiera una pierna y un ojo a la temprana edad de 10 años.

Estas víctimas reflexionaron sobre el importante momento que se vive en la resolución del ciclo de violencias en el País Vasco, y contribuyeron, a su vez, a activar en el Estado Español una corriente de opinión democrática favorable que ayude a ir superando las enormes incomprensiones que existen en el Estado español hacia los nuevos escenarios de construcción de paz que se viven en el País Vasco

3.2. “Víctimas del Estado: obstáculos en el camino de búsqueda de la verdad”  
(14 de mayo – Palacio Miramar – Donostia-San Sebastián)



De izda a dcha, Mainer Maraña, moderadora; Jon Mirena Landa, Eneko Etxebarria, Mainer Garcia Goena, Karmen Galdeano, Agus Hernán.

Este encuentro fue organizado por el Foro Social Permanente en el Palacio Miramar de Donostia-San Sebastián el 14 de mayo de 2022.

En el mismo participaron 4 víctimas de graves vulneraciones derechos humanos perpetradas por agentes del Estado u organizaciones terroristas vinculadas al mismo:

- **Tamara Muruetagoiena:** hija de Esteban Muruetagoiena, muerto tras haber sido sometido a torturas en 1982.
- **Karmen Galdeano:** hija de Xabier Galdeano, asesinado por los GAL en 1985.
- **Eneko Etxeberria:** Hermano Naparra, víctima de desaparición forzosa en 1980, reivindicada por el BVE.
- **Maidier García Goena:** hija de Juan Carlos García Goena, la última víctima de los GAL, asesinado con una bomba bajo el coche en 1987.



Tamara Muruetagoiena participó por videoconferencia.

En el encuentro las 4 víctimas hablaron sobre los obstáculos que han encontrado en el camino de búsqueda de la verdad de lo sucedido con las muertes de sus familiares, y cómo les han afectado.

La mesa redonda estuvo precedida por la intervención de Jon-Mirena Landa, Catedrático (acred.) de Derecho Penal y Director de la Cátedra Unesco de Derechos Humanos y Poderes Públicos de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea UPV/EHU, que describió cuáles son los obstáculos con los que se encuentran las víctimas del Estado en el acceso a su derecho a la verdad, y las oportunidades existentes para subsanar esa situación de no-reconocimiento. El texto de esta intervención se recoge íntegramente en el anexo nº1 de este informe.

## **4. Demandas de las víctimas recogidas en las jornadas**

### **4.1. La voz de las víctimas en el ámbito público:**

#### **4.1.1. La importancia de escuchar con respeto a las personas que han sufrido vulneraciones de derechos humanos, para conocer sus experiencias y hacer un esfuerzo por transmitir los testimonios y vivencias de las personas familiares de las víctimas, contribuyendo así a la construcción de la memoria democrática:**

“Es un ejercicio de responsabilidad. Es imposible olvidar y no hay que hacerlo. Siempre hemos creído que narrando lo que verdaderamente le ocurrió no le podremos devolver la vida a nuestro hermano, pero sí la dignidad que le arrebataron cuando lo mataron. Tenemos la obligación de pelear por que se conozca la verdad”.

**Idoia Zabalza**

“Cuando conozco a gente nueva me presento como María, no voy contando mi historia. Me di cuenta de que había gente que me conocía que sabía lo que me había pasado. A mí me costó bastante salir a hablar ante la opinión pública. Ha sido una experiencia muy bonita, se ha acercado mucha gente, incluso en el trabajo”.

**Maria Jauregi**

“Resultó muy difícil hablar de todo esto en casa. Yo tenía el miedo de que mis hijos tuvieran rencor. No quería que participaran políticamente ni nada”.

**Axun Lasa**

“Hace algunos años hubiera sido impensable para mí estar con víctimas del Estado. La primera vez que estuve con una víctima del Estado, fui con una mentalidad implantada que no era la correcta. La sociedad me había hecho pensar que una persona se merecía eso, y eso no está bien. Ninguna persona se merece ser víctima de vulneraciones de derechos humanos.

Entonces empecé a sentir la necesidad de que se me escuchase, y de que nadie hablase en nombre mío. Empecé a sentir la responsabilidad de la memoria de las víctimas del terrorismo de ETA, y empecé a tener la necesidad de dar a conocer la situación de los heridos, más de 2.000 personas heridas.

El momento de empezar a hablar de lo que me había ocurrido no fue fácil. Es un proceso. Pero lo que tenía claro es que tenía un compromiso conmigo mismo y con la sociedad. Explicar cómo lo había vivido, el silencio que había sentido en la familia... Eso lo quería dar a conocer”.

**Alberto Muñagorri**

“Yo no soy vasca. Soy catalana. Yo no he vivido nunca en Euskadi. A mi padre le mataron en Barcelona y Catalunya se volcó. Nunca he sentido soledad. Por eso cuesta contar cómo se sintieron ellos teniendo que convivir entre ellos”.

**Rosa Lluch**

“Para mí, (la experiencia de) Glen Cree fue un antes y un después. Fue muy difícil. En 2007 yo todavía no hablaba de las torturas que sufrí. En Glen Cree la escucha del dolor, el poder hablar yo y ser escuchada... algo se rompió dentro de mí. Fueron tres días, muy intensos, terminamos muy unidos, víctimas de distinta ideología... Algo parecido nos falta en la sociedad: escucharnos con respeto”.

**Axun Lasa**

#### **4.1.2. La importancia de la transmisión de lo sucedido a las nuevas generaciones y a la sociedad en general, buscando para ello mecanismos diversos como encuentros, charlas, producción de películas y documentales...**

“Transmitir a la gente joven lo que ha ocurrido es fundamental, que se conozca que además de la violencia de ETA ha existido la violencia del Estado. Es fundamental que los chavales conozcan en persona a las víctimas, ahora que tienen la oportunidad. A veces ese recorrido es agotador, pero es fundamental, y que lo puedan transmitir a casa. Una de las cosas que siempre he dicho es que en las familias, por lo menos en la mía, se instaló la ley del silencio. A mi me pareció algo increíble”.

**Alberto Muñagorri**

“Hay que defender la dignidad de las personas y los derechos humanos, independientemente de quien sea el agresor. No le deseo a nadie lo que hemos sufrido en casa.

Estas mesas redondas públicas que te permiten compartir experiencias con otras personas, son un ejercicio de empatía que te permite entender cómo se han podido sentir, ponerte en su lugar. Es súper importante escucharnos unos a otros. Es así como conseguiremos avanzar”.

**María Jauregi**

“¿Por qué le tengo que pasar mi mochila a mi hijo?

Si no damos testimonio de lo nuestro, puede venir gente a decir que aquello no sucedió. Tiene que ser una asunción colectiva de nuestra sociedad. Si queremos tener una sociedad con un futuro esperanzador”.

**Eneko Etxeberria**

“Creo que no nos podemos quedar calladas. El silencio alienta al verdugo. Y es verdad. Si nosotras no hablamos, no seguimos luchando, peleando, recordando que hay personas que fueron asesinadas, torturadas... Y con el recuerdo mantenerlas vivas”.

**Maidar García Goena**

“Llevo años participando en las charlas en los colegios. Tenemos que trabajar para que se nos vea, porque existimos, hay muchas víctimas que hay que ver. Reconciliémonos, hablando sobre lo que hemos vivido, mirándonos a los ojos”.

**Axun Lasa**

“Deberíamos contarlo, o intentar contarlo, de la forma más natural posible y sin transmitir odio. Porque así se crea mayor sufrimiento. Para esa transmisión contamos con muchas experiencias: documentales, libros, obras de teatro...”

Ejemplo de ello es la película “Maixabel”, por ejemplo, que lo que ha pretendido es poner en valor los encuentros restaurativos y hacer pedagogía, porque se desconoce en qué consisten.

Además, yo también he tenido la oportunidad de asistir a aulas a dar mi testimonio. Es una pasada ver cómo escuchan los jóvenes. Es una experiencia muy bonita. Solemos ir normalmente víctimas de distintas vulneraciones de derechos humanos y para los jóvenes es un shock, porque no lo han vivido”.

**Maria Jauregi**

“En el caso de nuestra familia, como en muchos casos, hay un silencio mal entendido, de callar cosas por no causar dolor. Creo que es algo general, porque ves que tus hijos son vulnerables, no quieres hacerles sufrir innecesariamente. Nosotros no hemos sido conscientes hasta que empezamos con el proceso de la película (“Non dago Mikel?” ¿Dónde está Mikel?). Pero no eres consciente de que por omisión también has transmitido dolor, y que sigue calando.

Lo que pasa a nivel familiar, ¿por qué no va a pasar a nivel social? Lo que no se cuenta, lo que no se supera, emergerá en otro momento”.

**Idoia Zabalza**

“Por desgracia la violencia y la vulneración de los derechos humanos forma parte de la historia de la sociedad vasca, va unido a nosotros. Es importante que hablemos del tema, ahora. Construyamos la paz entre todos”.

**Alberto Muñagorri**

#### **4.1.3. Terminar con la discriminación y tratamiento desigual a nivel público que se da a los testimonios y experiencias de las víctimas del Estado.**

““Si hoy en día participo en foros así, si he salido públicamente a contar mi experiencia, es porque todavía considero que las víctimas del Estado continuamos discriminadas. Somos muy pocas las víctimas reconocidas. Yo siempre les he dicho a mis hijos, cuando salían todos los atentados de ETA en la televisión, que nosotras tenemos que trabajar para que lo que a nosotras nos pasó también esté en la televisión”.

**Axun Lasa**

“Yo estoy aquí por responsabilidad. Ernest Lluch era una persona muy conocida, muy querida. Tenemos un micrófono que otras víctimas no tienen. Víctimas somos todas, haya generado quién haya generado nuestro dolor”.

**Rosa Lluch**

“Han pasado 37 años desde que mataron a mi padre. Estoy muy cansada, pero soy muy consciente de que si no hablamos nosotras, quién lo hará.

Empezamos a avanzar cuando ETA dejó las armas. Hasta entonces ha sido un muro. Hemos empezado a andar cuando por parte de ETA se han dado algunos pasos. Ahora se nos oye más. Hemos conseguido esa empatía que antes no teníamos, hemos avanzado en encuentros con víctimas...

Por parte de las víctimas de ETA se han dado muchos pasos también. Hemos podido ver que las víctimas de ETA reconocen nuestro dolor como nosotras reconocemos el suyo”.

**Karmen Galdeano**

“No es que no se haga lo suficiente, sino que se hace muy poco por visibilizar a las víctimas del Estado, a las muertes y a las víctimas de la tortura. Necesitamos la misma potencia de luz que tienen las víctimas de ETA”.

**Axun Lasa**

**4.1.4. No tratar al colectivo de personas que han sufrido vulneraciones de derechos humanos en el contexto del ciclo de violencias del País Vasco de forma homogénea ni instrumentalizarlas para fines políticos partidistas, y reconocer la pluralidad de visiones y opiniones que caracteriza al conjunto de personas que conforman el colectivo:**

“En estos momentos hay una vuelta a un discurso monolítico de las víctimas de ETA. Aquellos que siempre hablan públicamente a favor de las víctimas de ETA a mí no me representan. Podemos ver las cosas distintas. Antes de ser víctimas pensábamos de una forma. Seguimos pensando igual. No nos homogeneiza el hecho de ser víctimas. Estamos aquí por responsabilidad”.

**Rosa Lluch**

“Las víctimas nos escuchamos entre nosotros, pero no nos escuchan. Los responsables políticos debieran hacer el mismo trabajo que hacemos nosotros”.

**Alberto Muñagorri**

“Hubo una época en la que entraba en Youtube, en el canal del Congreso, y me ponía a escuchar los debates. La verdad es que vergüenza ajena era lo que sentía al escuchar las barbaridades que se decían, sobre todo cómo algunos partidos hablan en nombre de todas las víctimas. Y las víctimas somos muchas, cada una tenemos nuestra vivencia, nuestra ideología, y es importante escucharnos a todas, no hay una voz única que nos represente”.

**María Jauregi**

“Me molesta profundamente la utilización que se está haciendo de algunas víctimas de ETA, contraponiéndolas a algunas víctimas del franquismo, sin tener en cuenta que algunas víctimas de ETA fueron víctimas del franquismo, que algunas víctimas del Estado franquista fueron víctimas del Estado democrático. Estas verdades hay que conocerlas, porque si no acabaremos cerrando en falso las heridas”.

**Rosa Lluch**

El último mazazo ha venido en el año 2012, cuando se reabrió el caso de mi padre a través de una supuesta investigación periodística, que a día de hoy tenemos la sospecha de que fue un montaje. No ha servido de nada. Nos hemos vuelto a sentir humilladas y usadas. Una vez más nos hemos enfrentado a un muro infranqueable”.

**Maidier García Goena**

#### 4.2. Reconocimiento sin categorías ni discriminaciones, basado en la premisa “a misma vulneración, mismo reconocimiento”:

“Las víctimas de ETA hemos sido reconocidas, pero nos hemos tenido que encontrar de frente con una Administración áspera que nos ha puesto las cosas complicadas. Se ha pintado siempre como que las víctimas del terrorismo hemos estado amparadas por el Estado y eso no es así. De hecho, en muchas ocasiones hemos estado hasta utilizadas. Y eso causa gran frustración”.

**Alberto Muñagorri**

“La justicia, la vía penal para una persona como yo, está cerrada, porque el caso de mi padre ha prescrito. Ahora el Gobierno Vasco ha abierto una puerta mediante la Ley de reconocimiento a las víctimas del Estado para que personas como yo podamos hacer una solicitud y podamos ser reconocidas como víctimas”.

**Tamara Muruetagoiena**

“Muchas personas en el País Vasco tuvimos valor para mirar a las víctimas de ETA y reconocerlas. Creo que también hay que tener valor para mirarnos a las víctimas del Estado y hacer lo mismo”.

**Axun Lasa**

“Las vías se están abriendo con las leyes de reconocimiento ahora, se está vislumbrando que ha habido otras vulneraciones”.

**Karmen Galdeano**

“En 2013, gracias a asociaciones memorialistas, entre ellas Euskal Memoria, Egiari Zor, con ayuda del observatorio de derechos humanos Behatokia, tuvimos un encuentro con el grupo de desapariciones forzosas de Naciones Unidas. Allí presentamos un informe con todo lo sucedido hasta entonces. En 2014, hacia marzo o abril, recibimos una grata noticia: el grupo de trabajo de desapariciones forzosas de la ONU hacía suyo el caso de mi hermano.

Hasta entonces, el apoyo institucional fue cero. Fue la primera vez que sucedió esto. En septiembre de 2014 fui además invitado a Ginebra, a la sede. Allí me confirmaron que mi hermano, para ellos, era una desaparición forzosa”.

**Eneko Etxeberria**

“Aquí no solo están las víctimas de ETA, somos muchísimas más, de la tortura, de los GAL, BVE... Hay subgrupos olvidados... Hay que romper con todo eso. Que el relato de todo esto sea plural, no unidireccional. Que contemos todo lo que ha ocurrido. Tiene que haber muchas versiones en ese relato, eso es lo que me gustaría ver en un futuro inmediato”.

**Maidier García Goena**

“Por suerte en Euskal Herria hay una sociedad que empuja, que demanda. Estamos viendo en el caso de la ley navarra de reconocimiento está yendo más allá que la ley de la CAV, eso son buenas noticias. Quizá haya que retrotraer la ley vasca y equipararse a la navarra.

Una cosa muy interesante que está haciendo Navarra es que, si hay una reparación económica, las ayudas sean las mismas que reciben las víctimas del terrorismo de ETA. En la CAV no es así. Las ayudas son significativamente menores. Me parece un gran paso para evitar la discriminación”.

**Tamara Muruetagoiena**

“Hemos vivido largos años de muchos silencios, que ahora ya han acabado. Estamos en otra fase más esperanzadora tras el reconocimiento como víctima de mi hermano”.

**Idoia Zabalza**

“En función de la época y en función del victimario, el reconocimiento ha sido diferente. Las víctimas de ETA de los 80 no tuvieron ni reconocimiento social ni institucional. En nuestro caso sí hemos sentido que hemos tenido reconocimiento social, y por parte de las instituciones también, pero no todos los casos son iguales. Yo, por ejemplo, nunca me he sentido rechazada”.

**María Jauregi**

“Reconocimiento en el pueblo ha faltado hasta hace años, y la gente no se ha acercado a las víctimas, como yo mismo en otros momentos: yo no he sabido como acercarme a las víctimas, también las víctimas de ETA, por no saber qué decirles, no saber si las ibas a herir... Con respeto nos podemos acercar al sufrimiento de todas las personas”.

**Alberto Muñagorri**

“Avanzar hemos avanzado. Tenemos que dar gracias a las leyes autonómicas, porque abren caminos para evidenciar lo que se nos ha negado durante tantos años. Pero seguimos teniendo al Estado delante, con las puertas totalmente cerradas”.

**Karmen Galdeano**

“Tenemos que reconocer a las víctimas del Estado. Alguien decidió quitar la vida. La violencia no se puede ejercer nunca, bajo ningún concepto. Aquel que ha muerto con violencia es víctima. Los victimarios son diferentes pero las víctimas también. Juan Mari Jauregi y mi padre tuvieron reconocimiento, pero otras no.

Una de las cosas que más me cuesta entender es la oposición a reconocer que hay otras víctimas. Que ellos tengan derechos no quita que las víctimas de ETA no los tengamos. Ese reconocimiento, como ciudadana, solo puede satisfacerme, el vivir en un Estado donde se reconoce toda vulneración de derechos humanos”.

**Rosa Lluch**

“La mayor parte del reconocimiento de lo que me sucedió vino de gente de fuera de Euskal Herria. El silencio en mi pueblo fue abrumador. Y recuerdo las movilizaciones que a las 8 horas de que ocurrió lo mío había una manifestación bajo mi casa gritando "gora ETA!"”.

**Alberto Muñagorri**

“Mi familia y mi entorno, debido al dolor, al miedo y a la incomprensión, decidieron mantener el silencio, y lo siguen manteniendo. A mí el silencio no me ha servido de nada. Yo quiero contar la historia y contribuir a un momento mejor en mi tierra.

Ahora estoy viviendo un momento bueno. Yo me he acercado a las instituciones. Mandé la solicitud al Gobierno Vasco para que mi padre fuera reconocido como víctima, y estoy en ese proceso. Luego fui al Ayuntamiento de Oiartzun, para que también me acompañaran en este proceso, y tuve la gran suerte de que el Ayuntamiento hiciera un reconocimiento institucional de mi padre.

**Tamara Muruetagoiena**

4.3. Tomar medidas para garantizar a todas las víctimas el derecho más primordial, el derecho a la verdad, que es el que posibilita el ejercicio del resto de derechos que les asisten: justicia, reconocimiento, reparación y garantías de no repetición.

“Me cuesta mucho hablar del tema del reconocimiento sin tener en cuenta todos los principios que se supone nos asisten a las víctimas: verdad, justicia y reconocimiento.

Son unos principios que están formulados en ese orden, que es un orden lógico, porque creo que lo fundamental para todas las víctimas es el derecho a la verdad. Es algo que te repara, te reconoce, que tiene una parte de justicia y, sobre todo, porque la verdad tiene consecuencias: la propia justicia. Son unos principios que, a mi entender, están interconectados.

En el caso de las víctimas del Estado, agradecemos el reconocimiento, pero todos los principios que acabo de mencionar son algo teórico, algo que no se puede poner en práctica. El derecho a la verdad es algo que todavía tenemos blindado”.

**Idoia Zabalza**

“En este momento no existe ningún mecanismo penal, pero tampoco legal, que nos abra las puertas a la verdad. La investigación que se hizo en su momento fue muy limitada. El IVAC llevó a cabo una investigación donde se determinó que mi padre sí fue torturado, pero es un estudio muy limitado. Todo lo que estoy consiguiendo lo estoy consiguiendo a nivel individual, tocando puertas.

No hay ninguna puerta abierta desde el Estado español para que consiga verdad, justicia o reparación. En el Gobierno Vasco hay una puerta medio abierta para que consiga reparación, pero nada más.

Afortunadamente tengo gran apoyo social. Y la sociedad tiene un papel enorme que desempeñar. Porque cuando se pide que haya una verdad y una memoria a los representantes públicos, estos se mueven. Es bueno que se pida, es bueno para la sociedad en general, todos nos beneficiamos si sabemos más sobre lo que ha pasado en nuestra tierra”.

**Tamara Muruetagoiena**

“La verdad es poliédrica, eso es lo que tendremos que reconocer todos. No es fácil, pero si no lo hacemos nunca lo será”.

**Rosa Lluch**

“Qué esperamos: lo primero, recuperar el cuerpo de Joxe Miguel. El delito de desaparición forzosa es imprescriptible y se prolonga en el tiempo. Y lo segundo: que la verdad salga a la luz. Si queremos mirar a futuro tendremos que pensar que las responsabilidades del pasado tendrán que salir, y que cada uno tendrá que asumir sus responsabilidades”.

**Eneko Etxeberria**

“No tenemos derecho a que se investiguen nuestros casos y, en resumen, si no tenemos derecho a la verdad no tendremos derecho a la justicia, salvo en contadas ocasiones”.

**Idoia Zabalza**

“Todas las víctimas tienen derecho a la verdad, porque es lo que necesitamos para curar. Muchas víctimas desconocen esa verdad”.

**María Jauregi**

“Esto solo se arregla hablando, sabiendo todas las verdades, y reconociendo que algunas verdades nunca nos van a satisfacer, que nos serán difíciles de digerir. Todas las víctimas hablamos desde el dolor, aunque queramos ser objetivas. En ese sentido tenemos que trabajar todos para evitar que se mediatice nuestro dolor, que se condicione”.

**Rosa Lluch**

“Quiero saber toda la verdad, todo lo que le pasó a mi aita, quién estuvo involucrado... Me gustaría que en el plano formal hubiera una comisión de la verdad. En el plano particular, me encantaría que hubiera un informe académico del caso, para que pueda tener acceso a la verdad”.

**Tamara Muruetagoiena**

“Hay que incidir en la necesidad de voluntad política que hace falta para sacar todo esto a la luz. Las leyes de la CAV y de Navarra son básicas. Por ello fueron recurridas. Hace falta una revisión de esas leyes. Hace poco leí el caso de Colombia. Las comisiones de la verdad. Ese es un punto que tendría que haber”.

**Eneko Etxeberria**

“Son muchos años de lucha. Hoy en día no tenemos ningún tipo de justicia. No sabemos judicialmente quiénes fueron los autores ni materiales, el caso se ha abierto y cerrado en diferentes ocasiones, con diferentes pistas... Siempre se ha terminado cerrando. En ningún momento se ha querido investigar”.

**Maidier García Goena**

“Me sigue faltando la verdad de quién puso aquella bomba. Porque una persona que coloca una bomba en nombre de la ecología me gustaría saber quién fue, por qué lo hizo, por qué no avisó tras tantas horas de que no explotó... Todos tenemos que poner nuestro granito de arena para que eso se vaya clarificando”.

**Alberto Muñagorri**

“En la búsqueda de la verdad tenemos el caso Naparra, donde se hizo una investigación académica del caso, que no responde a todas las preguntas, pero es una investigación muy buena. Me gustaría que más personas pudiéramos optar a más estudios de este tipo para saber qué les pasó a nuestros seres queridos”.

**Tamara Muruetagoiena**

“Hay muchos atentados de ETA de los que no sabemos casi nada, se ha condenado a los que hicieron la acción y no quién decidió hacerlo, en muchos casos”.

**Rosa Lluch**

“Las víctimas que estamos aquí no buscamos ni la revancha ni el rencor. Lo que buscamos es que se conozca la verdad”.

**Alberto Muñagorri**

“Lo que me da miedo es que volvamos a cerrar un conflicto en falso. Hemos cerrado el franquismo en falso. Hemos cerrado unas series de vulneraciones de derechos humanos muy graves que sucedieron en este Estado. Los conflictos no pueden cerrarse rápido, porque si se hace así, vuelven a surgir. Tenemos que volver a hablar y sobre todo no pensar que la verdad del otro va en contra de nuestra verdad”.

**Rosa Lluch**

“Judicialmente no tengo ninguna esperanza de que se consiga nada. A nivel de reconocimiento lo veo difícil. No hay más que ver las continuas humillaciones que sufrimos. No ocurrió nada cuando salió a la luz la noticia de que la CIA consideraba a Felipe González cabeza del GAL, Corcuera, Vera saliendo en la televisión y haciendo apología del terrorismo... Es continuo. Sí es cierto que yo ahí veo un muro, pero si estamos calladas no vamos a conseguir nada. Para ellos lo mejor sería que estuviésemos calladas. Pero eso no lo podemos permitir. Es una continua lucha personal”.

**Maidar García Goena**

#### **4.3.1. Derogar la Ley de Secretos Oficiales de 1968**

“En muchas ocasiones, como en el caso del hermano de Axun Lasa, se ha protegido a los condenados, por la Ley de Secretos Oficiales y, además, los agresores han sido premiados, con condecoraciones, en lugar de proteger a la víctima. Eso hay que resolverlo.

Esa Ley no permite investigar, no deja avanzar. En un estado democrático no se debe mantener como secreto una grave vulneración de derechos humanos”.

**María Jauregi**

“Gurutze Iantzi fue detenida por la Guardia Civil y a los dos días salió muerta de la comisaría. La versión oficial dice que fue muerte natural. No puede ser. Tenemos que dar un paso adelante e investigar también esos casos, tenemos que tener la oportunidad de hacerlo”.

**Axun Lasa**

“Lo que se explica aquí es dolor, incomodidad, y que como sociedad necesitamos saber. Yo necesito saber por qué Mikel Zabalza apareció donde apareció, necesito que me lo expliquen. El Estado que estaba llamado a protegernos a todos no sólo no lo hizo, sino que en algunos casos cruzó una línea roja que nunca se debe sobrepasar”.

**Rosa Lluch**

“Lo primero tendría que ser una reforma integral de la Ley de Secretos Oficiales de 1968. Es básico. Pero para eso hace falta voluntad política. Y yo no veo al Estado preparado para eso. El Estado tiene que hacer su propio ejercicio, y asumir su papel en todas estas situaciones. No soy muy optimista. Yo no he podido ni tener duelo, nos han negado hasta eso. Eso es muy duro de llevar”.

**Eneko Etxeberria**

#### **4.3.2. Contribuir a generar el escenario propicio para que el Estado, en un plazo corto-medio, asuma su responsabilidad en la práctica de vulneraciones de derechos humanos**

“Yo no estoy buscando castigos para nadie, no me sirve, no me aporta nada pensar que el que me torturó está en la cárcel. Ojalá me dijera, 'sí, aquí se hizo mucho daño'. No voy a pedir que me pidan perdón, pero sí que se reconozca que se hizo mucho daño”.

**Axun Lasa**

“El gran problema que tenemos es que el Estado permanece. Aunque los gobiernos pasen, el gran problema es el Estado español. El Estado es el que tiene que asumir estas cuestiones y hacer una lectura crítica. El desgaste personal, familiar... que esta situación supone... esto es increíble.

No es que son nuestros casos particulares. Estos hechos han de ser asumidos como propios por parte de la sociedad, por la gravedad que tienen. Porque también tenemos derecho a la no repetición. De ese carro no tenemos que tirar las víctimas solas, tiene que ser una iniciativa mancomunada”.

**Eneko Etxeberria**

“Todo eso es mucho desgaste personal. Necesitamos reconocer lo que ha pasado para que ese desgaste personal sea satisfactorio. Seguimos en el mismo punto: cada vez que vemos

los papeles de la CIA, a Felipe González en la tele... Se vuelve a abrir la herida. Pero estoy muy cansada. Yo no quiero que nadie más vaya a la cárcel, quiero que salgan los que están dentro. Quiero que se reconozca lo que pasó”.

**Karmen Galdeano**

“El hecho de que nos entendamos entre nosotras es lo fácil. Lo difícil es que cada víctima pueda algún día reconciliarse con su victimario. Y en concreto, me refiero a mí, al victimario de mi hermano; no quiero ponerle cara ni nombre, pero sí el apellido genérico, que es el Estado. Me tendría que reconciliar o conciliar, dándome garantías de que lo que pasó no volverá a repetirse, pero no como pasó con Mikel, sino con las 5.000 y pico personas que se estima que han sido torturadas, que no han acabado muertas como Mikel, pero seguramente más por una cuestión de suerte.

Eso es lo que a mí muchas veces me preocupa. Apelar a los políticos, tienen que mirarnos y tienen que dar pasos, para que podamos vivir, para que podamos convivir, y podamos reconciliarnos cada uno con nuestro victimario y seguir adelante”.

**Idoia Zabalza**

“La verdad. ¿Qué es verdad? Para mí es, hoy por hoy, judicialmente, que me digan quién es el mercenario que colocó la bomba no me llenaría. Para mí verdad sería que el Estado español reconociese lo que ocurrió”.

**Maidier García Goena**

“Qué fácil es pedirle al de delante que pida perdón, que se arrodille, cuando tú no eres ni capaz de decir nada. Seguimos con el cierre hermético de Madrid, que es el que tiene que dar el paso. ¿Qué pasa? Que si da el paso nos cargamos el relato único.

No estamos pidiendo penas individuales, no queremos saber quién ha matado, ni cuánto dinero sacaron de los fondos reservados... No quiero saber eso. Somos mucho más generosos que eso. Queremos algo mucho más general, con lo que las víctimas en particular y la sociedad en general estaríamos mucho más satisfechas, y es que se reconozca y se asuma lo que se hizo, para que así nuestros hijos no tengan que llevar la mochila que nosotros hemos llevado”.

**Karmen Galdeano**

“Se habla del derecho a la verdad, la justicia y la reparación. Pero el Estado no ha dado ningún paso en ese sentido. Ya es hora de que de una vez por todas reconozca las vulneraciones que ha ocasionado”.

**María Jauregi**

“Lo mismo. Creo que es el único camino que nos va a llevar hacia la paz, que nos puede llevar hacia una convivencia sana, el tener la verdad. Que se nos mire a la cara y que se nos diga que se nos ha hecho daño. Esa verdad es como tener justicia”.

**Axun Lasa**

“Las víctimas del GAL hemos sido las víctimas privilegiadas. Se han visto obligados a dar más pasos que con las demás. Tuvimos juicios. A mi aita le mataron en 1985 y detuvieron a los autores materiales. En nuestro caso sí hubo justicia penal hasta un punto. Pero ¿qué es justicia verdaderamente? ¿De dónde venía el dinero que tenían en las bolsas los mercenarios? Todo lo que se ha investigado ha sido gracias a periodistas que se empeñaron en su día, porque por parte de la Administración española no se dio ningún paso.

Esa no es la verdad que queremos. Queremos la visibilidad de todas las vulneraciones de derechos humanos que ha habido y que el Estado reconozca también cuál fue su papel en todo ello. Claro, si todo eso se reconoce, se tambalea el Estado de derecho. Pero no nos queremos quedar con esa justicia penal que hemos tenido. Lo que hace falta es una reforma restaurativa para todos, de forma colectiva, y no de forma individual”.

**Karmen Galdeano**

“El Estado español y el PSOE tienen que reconocer lo que han hecho. Me refiero al PSOE actual, que creo que tiene un papel muy importante. Es lo que me gustaría a mí, que reconociese de una vez por todas qué ocurrió y que estuvo mal”.

**Maidier García Goena**

#### 4.4. Contribuir a cambiar la conciencia de las personas a nivel de Estado sobre lo sucedido con las vulneraciones de derechos humanos en Euskal Herria

“Mientras que, tanto en la Comunidad Autónoma Vasca como en Navarra, existe una mayoría institucional, política, sindical y social que apuesta por una paz basada en una cultura de derechos humanos y una sociedad que busca mirar al futuro aprendiendo de lo que hemos sufrido, en Madrid y en diversos estamentos jurídicos, policiales y mediáticos se está generando un fenómeno de búnquerización que, alentando y viviendo una realidad virtual, intenta frenar cualquier paso que nos acerque a una convivencia democrática. Eso debe cambiar”.

##### **Foro Social Permanente**

(introducción de la mesa redonda “Construir la paz. Retos y oportunidades para el País Vasco”)

“Nos hemos oído, pero no nos hemos escuchado. Hay que querer escuchar. Hablar, y hablar con la razón. No es lo mismo que razonar”.

**Rosa Lluch**

“La sociedad tiene mucho poder. Tiene que reclamar que se sepa toda la verdad, que sepamos qué ha pasado, conocer toda la verdad, y servir de inspiración para futuras generaciones. Lo hemos pasado fatal y tenemos mucho que mejorar. Cambiar la conciencia de las personas en el Estado es mucho más difícil, porque apenas saben de nuestros casos. Es una materia compleja.

Estamos muy lejos de conseguir el conocimiento social de lo que pasó en Euskal Herria. La sociedad española no es capaz de pedir a sus representantes públicos que nos den los derechos que nos merecemos. Pero sigo teniendo gran ilusión en todos los pasos que, aunque lentos, estamos consiguiendo”.

**Tamara Muruetagoiena**

## 5. Anexo:

Ponencia de Jon-Mirena Landa

### VÍCTIMAS DEL ESTADO: OBSTÁCULOS Y OPORTUNIDADES



Jon Mirena Landa durante su intervención.

## **1. PUNTO DE PARTIDA: LA ASIMETRÍA.**

La violencia política en el Estado español ha sido objeto de un tratamiento radicalmente distinto según sea la autoría de los hechos. Al parecer, las muertes, lesiones, secuestros, agresiones sexuales, amenazas, etc, no importan tanto por lo que suponen sino por quién los comete. Mientras la violencia y el terrorismo de las distintas ETA ha sido, en términos generales, perseguido, investigado, procesado, condenado penalmente y ejecutados los castigos, en el caso de la violencia ilegítima del Estado, en términos generales, ha prevalecido, y sigue prevaleciendo, la impunidad, la ausencia de voluntad real de investigar, procesar o condenar penalmente. Prevalece, en definitiva, la negación de su existencia y la resistencia al reconocimiento incluso extrajudicial de los hechos. Esta asimetría radical que se resume, gráficamente, en la acepción “víctimas de primera” y “víctimas de segunda”, se materializa, incluso hoy en día, a través de un conjunto de obstáculos que brevemente conviene resaltar a continuación.

## 2. DICTADURA.

Antes de la aprobación y entrada en vigor de la Constitución Española de 1978 (CE 1978) las ejecuciones extrajudiciales, las torturas, las desapariciones forzadas, las agresiones sexuales, las detenciones ilegales y secuestros, las amenazas y demás violaciones graves de los derechos humanos, motivadas políticamente, prototípicamente crímenes de Estado, se desenvolvían de forma sistemática en el contexto y con el arropo de una cruenta dictadura. El obstáculo para reconocer e identificar los crímenes y para hacer cualquier tipo de justicia, se remite a la existencia misma del régimen y las fuerzas (policiales, militares, judiciales, políticas, eclesiásticas, mediáticas, económicas, intelectuales...) que lo sustentaban.

### **3. DEMOCRACIA.**

Es a partir de la vigencia formal del Estado social y democrático de Derecho (art. 1 CE) cuando los obstáculos se despliegan de una forma adaptada al nuevo marco jurídico-político.

#### **3.1. AMNISTIA Y OTROS OBSTÁCULOS.**

Un primer obstáculo mayor fue una declaración general de amnistía que más allá de la supresión de responsabilidades penales se convirtió, de facto y con el paso del tiempo, en una especie de “memoricidio”. La amnistía técnicamente hace desaparecer la responsabilidad penal de los autores de graves crímenes; pero no implica ni debe suponer una desatención a las víctimas, ni tampoco impedir que se reconozcan los hechos.

Pero yendo mucho más allá de lo que es una amnistía en sentido técnico, la dinámica jurídica del borrado de las responsabilidades penales se combinó, desde el principio, con un impulso político de desentenderse completamente del pasado según una particular acepción del modelo de la Transición que llevó a galvanizar un olvido total y completo de lo que pasó: como si nada hubiera ocurrido.

Era como si las responsabilidades penales, pero también los hechos y las víctimas “perdedoras” se hubieran volatilizado. La actuación de los “vencedores” de la guerra civil y su implicación directa en los crímenes de guerra y la cruenta represión hasta 1978 se diluían en una especie de versión canónica según la cual todo fue resultado de la “locura fratricida” en la que “ambos bandos” cometieron excesos. Unas víctimas habían sido objeto de todo tipo de homenaje y reconocimiento; otras de persecución y humillación. Pero se nivelaron sus responsabilidades haciendo tabla rasa de cualquier escrutinio serio de la criminalidad de Estado desplegada con la vista puesta en un futuro redentor de los “demonios del pasado”.

Para cerrar el círculo de la amnistía, el miedo que pervivía en la Transición azuzado por una ausencia general de depuración del Ejército, los cuerpos y fuerzas de seguridad, el poder judicial y la administración, llevó a una parálisis en las demandas de verdad, justicia o reparación.

Los intentos de conocer los hechos se encontraron además con la Ley de Secretos Oficiales, las dificultades e imposibilidad (jurídica y fáctica) del acceso a los archivos, o la denegación de la tutela judicial efectiva en su modalidad de acceso a la jurisdicción que cerraba la puerta a la justicia en nombre de la amnistía, pero también, con el paso del tiempo, en el de la prescripción.

Otro obstáculo, no menor, es la actitud generalizada en la judicatura (incluidos el Tribunal Supremo y el Tribunal Constitucional) en estas materias respecto del potencial del derecho internacional de los derechos humanos. El ordenamiento jurídico español tiene una apertura a (y, a la vez, una obligación para) la integración de los estándares internacionales

que hubiera permitido pasar por encima de obstáculos formalistas (amnistía, prescripción, no retroactividad de las leyes penales o sancionatorias...) si hubiera prevalecido una voluntad de usar el Derecho en favor de las víctimas del Estado. Sin cambios legales ni constitucionales, el artículo 10.2 CE dejaba la puerta abierta a enfrentar el pasado pasando por encima de una suerte de punto final inamovible. Pero ha primado una actitud conservadora y renuente que no aprovecha las posibilidades de hacer justicia que se brindan con la evolución progresiva del Derecho Internacional de los derechos humanos o el Derecho Penal Internacional y que, por el contrario, en tantas ocasiones incluso actúa como si dicho derecho no debiera ser siquiera tenido en consideración.

Aquí, una vez más, la asimetría con el terrorismo de ETA salta a la vista: respecto de estos crímenes se va produciendo una evolución que endurece la definición del terrorismo y sus penas, su ejecución penitenciaria pero también un tratamiento general del fenómeno que se intenta equiparar incluso a los crímenes contra la humanidad. Se trata al terrorismo como si fuera una “sistemática violación de los derechos humanos” y en ese empeño no hay problema en buscar cualquier fórmula incluso de Derecho Internacional de los derechos humanos para asegurar y endurecer la persecución. Lo que en el caso de las víctimas del Estado es mirar para otro lado, no querer ver y garantismo paralizante a ultranza, en el caso de los crímenes de ETA se troca en punitivismo rampante y ampliación de la legislación e interpretación del combate penal arrasando muchas veces con las garantías del reo, la proporcionalidad del castigo o la volatilización de la reinserción como derecho fundamental de las personas presas. Y ello en nombre de los estándares internacionales de verdad-justicia-reparación-y-garantías de no repetición: que sirven para perseguir a ETA; pero no para perseguir los crímenes del Estado antes y después de la Constitución.

En definitiva, desde la transición hasta casi finales del siglo pasado, la malla jurídica y las políticas de facto; el miedo social y las inercias interpretativas de las administraciones y poder judicial; mantenían todo “atado y bien atado”. Al menos en lo jurídico.

### **3.2. LA ALTERNATIVA EXTRAJUDICIAL EN EL ESTADO.**

Habría que esperar a la década de los 90 del Siglo XX para que se produzca un despertar, socialmente visible, por la recuperación del pasado. Un cambio de ciclo. Por Ley 52/2007, de 26 de diciembre, llamada de Memoria Histórica, se inaugura una vía particular y sectorial de atención a las víctimas de persecución y violencia durante la guerra civil y la dictadura. La ley atiende ciertos aspectos indemnizatorios, pero no se adentra en materia de justicia más que con una insuficiente y tímida declaración de ilegitimidad (no de ilegalidad ni de nulidad) de las sentencias preconstitucionales que ahormaban con un velo de legalidad lo que no eran sino actos injustos de violación de derechos humanos. También es a petición de parte lo que corresponde a la búsqueda de desaparecidos, apertura de fosas, etc. Se trata de una ley que, frente al estándar internacional de justicia, verdad y reparación, sólo concede algo de esta última desconociendo de raíz las dos primeras y sin fuerza ni voluntad de impugnar -más que tímidamente- el modelo de amnistía de la Transición española.

Pero, por fin, se rompía el silencio y se empezaban a alzar las voces que demandaban mirar al pasado con vocación de impugnar la impunidad y la ausencia radical de políticas

públicas. Y es que cuando el Derecho Penal no ha desplegado su función, pero la gravedad de los crímenes cometidos y su existencia son una evidencia, la alternativa no puede ser, sin más, la “Historia”. Por más que no hayan sido declaradas responsabilidades penales individuales de graves crímenes, las víctimas y su impacto en el tejido social no se volatilizan. Las heridas están ahí. Entre el Derecho Penal y la Historia, un Estado Social y Democrático de Derecho tiene vías para reparar a las víctimas reales y, dentro de esa reparación, establecer al menos ciertos estándares de “verdad”.

Se asientan a partir de ese momento los dos carriles de reivindicación respecto de los crímenes de guerra y contra la humanidad producidos durante y después de la guerra civil. Se sigue exigiendo un enjuiciamiento penal que choca una y otra vez con la negativa de los tribunales a su toma en consideración. Pero, simultáneamente, se reivindican vías extrajudiciales de verdad: si no va a haber identificación ni castigo de los perpetradores que al menos se sepa qué pasó y se atienda a las víctimas con dignidad, devolviéndoles el lugar hurtado que merecen en el marco de una democracia que merezca tal nombre.

En demasiadas ocasiones se contraponen la justicia penal, al parecer de primer nivel, con otras formas de intervención extrajudicial (Comisión de la Verdad) como si estas últimas fueran un sucedáneo de peor condición. La reivindicación de mecanismos de verdad para hacer aflorar legados de violaciones de derechos humanos, de patrón colectivo, responde, sin embargo, a un modelo de Justicia transicional que puede incluso tener ventajas sobre la vía jurídica-penal. Esta última sólo mira a los hechos desde la estrecha lente de la finalidad de atribuir responsabilidad a los autores.

Un mecanismo extrajudicial, por el contrario, no podrá cabalmente establecer responsabilidades individuales, pero estará en mucha mejor situación de confeccionar un relato amplio del contexto de las violaciones que permita conocer sin ambages las implicaciones institucionales de los aparatos del Estado a la hora de diseñar, amparar, conducir y garantizar la impunidad de los crímenes patrocinados. Una Comisión de la Verdad sirve mejor, con mayor amplitud y propiedad, de base para un “nunca más”, propiciando garantías de no repetición que se anudan a un relato de amplio angular necesario para que la democracia sepa articular adecuadamente el programa de convivencia y derechos humanos que se negó en el pasado.

### **3.3. LA VIA VASCA Y NAVARRA.**

Por lo que hace a la violencia política durante la dictadura franquista la regulación extrapenal de referencia sigue siendo la legislación en materia de memoria histórica. Regulación que bajo la nueva denominación de Memoria Democrática está en fase de proyecto en el Congreso de los Diputados. Si éste llega finalmente a aprobarse, se producirá una renovación sustancial de los estándares de atención a una parte clave de las víctimas de la violencia de Estado que tuvo lugar, en palabras del propio texto legal referido: “durante el periodo comprendido entre el golpe de Estado de 18 de julio de 1936, la Guerra de España y la Dictadura franquista hasta la promulgación de la Constitución Española de 1978”.

Este movimiento que pretende superar y mejorar la vigente Ley 52/2007, de Memoria Histórica, entronca de manera natural con algunas regulaciones autonómicas, en particular en el País Vasco y Navarra, que coinciden todas ellas en el afán de atender a las víctimas de ese periodo previo a la promulgación de la Constitución pero que, además, en el caso de las leyes autonómicas, van más allá al abordar también el espinoso asunto de la violencia política -ilegítima- del Estado que siguió a la entrada en vigor de la Carta Magna.

No cabe duda que la transición en España tuvo episodios violentos que cruzan el umbral temporal del año 1978. Pero no cabe negar que la especificidad de la situación en el País Vasco y Navarra y, en particular, la lucha antiterrorista contra ETA, determinó que esa violencia política del Estado post-transición fuera un fenómeno mucho más intenso y extenso en el territorio de Euskal Herria. Los distintos informes oficiales tanto de las instituciones vascas o navarras, como de organizaciones de monitoreo de los derechos humanos hace tiempo que han acreditado legados tanto de personas torturadas como de muertos por ejecución extrajudicial de las fuerzas de seguridad, “gatillo fácil” en manifestaciones y controles, organizaciones terroristas creadas y financiadas por el Estado (GAL, BVE, triple A...); y dan cuenta de miles de ciudadanos y ciudadanas vasc@s y navarr@s que también después de la Constitución sufrieron graves violaciones de derechos humanos con absoluta impunidad. Dichas violaciones en demasiadas ocasiones se pretenden negar o banalizar como si de meros “abusos” se tratara o como si sólo, precipitadamente, se quisieran circunscribir a algunos años después de la aprobación de la Constitución. Pero precisamente lo que falta es una investigación seria que valide de qué estamos hablando: de cuántas personas afectadas, de qué violaciones, sobre la base de qué patrones de actuación y durante cuánto tiempo. La prueba del algodón debe ser la actitud de permitir saber y hacer verdad.

Las leyes autonómicas, por tanto, amplían tendencialmente el objeto de atención a toda violencia antes y después de la Constitución Española. En efecto, la Ley Foral [navarra] 16/2019, de 26 de marzo, de reconocimiento y reparación de las víctimas por actos de motivación política provocados por grupos de extrema derecha o funcionarios públicos (en adelante Ley 16/2019) y la Ley [vasca] 12/2016, de 28 de julio, de reconocimiento y reparación de víctimas de vulneraciones de derechos humanos en el contexto de la violencia de motivación política en la Comunidad Autónoma del País Vasco entre 1978 y 1999 (en adelante Ley 12/2016), proyectan su ámbito de regulación mucho más allá del año 1978 adentrándose de lleno en una realidad poco conocida, incluso negada, de violaciones de derechos humanos cometidas con motivación política por agentes del Estado o particulares que al actuar contaban con la autorización, aquiescencia o impunidad de aquéllos.

Los largos nombres de las leyes ya revelan las dificultades políticas para identificar exactamente cuál debe ser el objeto de la regulación. Por ello de forma abreviada podríamos sintetizar que se trata de “víctimas policiales” antes y después de la entrada en vigor de la Constitución de 1978. Víctimas policiales, porque las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y sus responsables políticos eran los autores materiales o intelectuales; hacían o dejaban hacer; se valían de agentes de servicio o de elementos particulares con diversas formas de organización: pero, en todo caso, eran los garantes últimos del resultado criminal. Nos estamos refiriendo a cientos, miles, de conductas delictivas de tortura, lesiones, asesinatos, desapariciones y otras graves violaciones de derechos humanos que nunca fueron investigados de conformidad con los estándares propios de un Estado social y democrático de Derecho y que, en consecuencia, siguen al día de hoy huérfanos de registro oficial y sin que nunca se hayan declarado cabalmente responsabilidades ni menos aún impuesto condenas proporcionales a sus autores.

Estas leyes autonómicas hacen frente a un capítulo negro de la historia que arranca antes de la Dictadura pero que continua después. Son en parte leyes de “memoria” pero también leyes de clarificación de violaciones de derechos humanos más contemporáneas con la nota común de que son las fuerzas de Policía, o particulares (elementos terroristas o incontrolados) actuando de manera funcional para aquéllas, las que, en un contexto de actuación de motivación política, violentaron derechos fundamentales de los ciudadanos. Ante ello, ni la Dictadura -evidentemente- ni tampoco el recién estrenado Estado Social y Democrático de Derecho tras la aprobación de la Constitución de 1978, fueron capaces de administrar justicia. La ley vasca (12/2016) y navarra (16/2019) miran por tanto a esa realidad con el afán de sacarla a la luz y establecer, al menos, una reparación y algo de verdad.

#### 4. OBSTÁCULOS Y OPORTUNIDADES: LA VERDAD.

Lo controvertido de la materia, su alto voltaje político y emocional, la evidencia de una ausencia radical de justicia penal, pero también su interrelación contextual con el desenvolvimiento del terrorismo de ETA, convierten la regulación autonómica de las leyes vasca (Ley 12/2016) y navarra (Ley 16/2019) en una excepción particularmente incómoda. Por ello no puede extrañar que estas leyes hayan estado sometidas a un escrutinio judicial muy intensivo y exhaustivo que se ha materializado en un cuerpo relevante de jurisprudencia constitucional uno de cuyos puntos álgidos ha sido, precisamente, la constitucionalidad de una eventual función declarativa de (la verdad de) los hechos que son objeto de tales instrumentos legales. Hasta qué punto se puede predicar una función -y ejercicio- de verdad fuera del ámbito penal es una cuestión que planea y es común a este tipo de violencia política.

Después de las Sentencias del Tribunal Constitucional (principalmente la STC 85/2018 y la STC 83/2020) lo que en principio era una interpretación constitucional que bloqueaba esta vía, ha evolucionado y mutado en parte hacia una doctrina que consolida, por el momento, la constitucionalidad de ambos instrumentos legales. Lo que fue un obstáculo queriendo cerrar el paso a las leyes vasca y navarra es, por ahora, una oportunidad. En tal sentido, la inacción de la justicia ante las graves violaciones de derechos humanos señaladas proyecta el foco de atención -también de las víctimas- sobre una suerte de “justicia por sustitución” que explora el potencial de los instrumentos legislativos para “hacer verdad”: ésa que se negó; ésa que se sigue negando; ésa que es presupuesto para saber qué reparar; ésa que como tal ya es también, en parte, reparación y justicia. Porque las víctimas saben; los victimarios

también; pero se necesita que la sociedad sepa, oficialmente. Ese saber, esa verdad, es parte -simbólica pero muy real- de lo que las víctimas entienden que es hacer “justicia”.

El derecho a la verdad no es algo que sólo pueda ser objeto de reivindicación ante cruentas dictaduras o pertinente exclusivamente en situaciones de transición de una dictadura a una democracia. Como indicaba el magistrado Xiol Rios en el voto particular a la Sentencia del Tribunal Constitucional 85/2018 “[E]s un derecho de cualquier tipo de víctimas de delitos de violaciones graves de los derechos humanos”.

Y ese derecho a la verdad puede materializarse, en parte, por vía jurídico-penal, al establecer los correspondientes relatos de hechos probados ante, por ejemplo, graves torturas, desapariciones u otro tipo de violaciones de derechos humanos de motivación política. Pero si la vía penal está cerrada puede buscarse su materialización a través de mecanismos extrajudiciales. El poliédrico derecho a la verdad, sus dimensiones individuales y colectivas, no se satisfacen monopolísticamente por un sector (el jurídico-penal) u otro (el jurídico-administrativo). Y por eso puede resultar falaz un planteamiento del debate en términos de exclusividad de la vía penal a la hora de establecer qué ocurrió respecto de legados de violaciones graves de derechos humanos.

Un enfoque adecuado de las funciones materiales, la de hacer verdad en este caso, y de sus límites, (atributiva, o no atributiva, de responsabilidad) puede ser la piedra de toque que ayude a clarificar cómo y con qué condiciones cabe su materialización en el ámbito doméstico.

En el contexto español, a estas alturas, la vía administrativa, extrajudicial, parece especialmente idónea para cegar una herida cuyo dolor no cesa y que remite a la necesidad de enfrentar cabalmente violaciones de derechos humanos, de motivación política, cometidas por agentes del Estado, o particulares a su servicio, en los que la acción penal no pueda prosperar por razones extintivas (amnistía, prescripción...). Y es que todo el debate de constitucionalidad de las leyes vasca 12/2016 y navarra 16/2019, en realidad pivota sobre la acusación de que una tal vía, administrativa, estaría intentado sustituir indebidamente a la justicia penal cuando, en realidad, sólo representa una vía diferente, pero legítima, de materialización de la reparación y verdad que se les debe a las víctimas.

A falta de una justicia penal que nunca se impartió, las comisiones de valoración de las leyes vasca y navarra pueden -deben- desplegar su labor, en consonancia con la doctrina constitucional asentada, en un territorio distinto al jurídico-penal. Hay quien, como el magistrado del Tribunal Constitucional Cándido Conde-Pumpido, las llama comisiones de la verdad. Pero lo de menos es quizás el nombre y lo trascendente es que tales comisiones pueden cumplir materialmente como mecanismos efectivos de verdad.

En efecto, ello quedaría posibilitado, habilitado, incluso reclamado, por un estándar internacional emergente en la materia, necesitado, al mismo tiempo, para su cabal penetración en el ámbito doméstico, de interpretaciones no formalistas, sino creativas pro-víctima. Una “fría” constatación de relaciones causales para establecer montos indemnizatorios como si de males provocados por la naturaleza se tratara es ajeno, radicalmente, al trasfondo de lo que supone constatar una violación grave de los derechos humanos. El instrumento administrativo debe, por ello, “ensancharse”. Ensancharse para resultar significativo, y reparador, para con las víctimas. Ensancharse para posibilitar

su despliegue individual pero también simbólico-colectivo. Pero con una cautela y límite: ensancharse sin hacer tabla rasa de garantías constitucionales de terceros cuya responsabilidad no se dirime.

Y para ello el Derecho internacional de los derechos humanos debe fertilizar el suelo administrativo y posibilitar así calificaciones no acusatorias ni inquisitivas, sino de justicia material respecto de qué pasó y cómo en ello el Estado, sus cuerpos policiales y dirigentes políticos principalmente, tuvieron la responsabilidad institucional que desencadena una indemnización con enorme valor simbólico. Que el instrumento administrativo venga, así, a colmar y satisfacer ciertos contenidos de “justicia” no debería resultar sorprendente. Por el contrario, resulta más bien una solución para las víctimas que han quedado en tierra de nadie. Entre el Derecho Penal y la Historia, el Derecho Administrativo emerge como tabla de salvación con la ayuda imprescindible del Derecho Internacional de los derechos humanos.

En el mismo sentido parecen apuntar los contenidos del derecho a la verdad y ciertos mecanismos de clarificación de hechos que incorporará la Ley de Memoria Democrática del Estado si su proyecto sale adelante. Más allá de la regulación “confesa” expresamente como derecho a la verdad de las víctimas (regulación de las fosas y exhumaciones como verdadera política de Estado, el Banco Nacional de ADN de víctimas de la Guerra y la Dictadura o la política de archivos y documentación) hay una serie de disposiciones que endosan en otras partes del Proyecto de Ley la función de establecimiento de hechos: así, en concreto, se crea el Fiscal de Sala de Derechos Humanos y Memoria Democrática (artículos 28 y 29 y Disposición final primera) para la investigación de hechos constitutivos de violaciones del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario y

se le asigna el impulso de los procesos de búsqueda de las víctimas garantizándose, en todo caso, la tutela judicial en los procedimientos encaminados a la obtención de una declaración judicial sobre la realidad y circunstancias de hechos pasados.

De forma complementaria también se incorpora (vía el artículo 58.5) la posibilidad de crear un grupo de trabajo que elabore un informe para sistematizar la información existente sobre las violaciones de derechos humanos durante la Guerra y la Dictadura y proponer ulteriores -un “plan ordenado” de- investigaciones en la materia. Este paquete de previsiones se culmina además (Disposiciones final tercera) con una interesante modificación de la Ley 15/2015, de 2 de julio, de la jurisdicción voluntaria, que incorpora una posible declaración judicial sobre la realidad y circunstancias de hechos pasados determinados. Como vemos el derecho a la verdad y a la justicia se fusionan en su dependencia de la necesidad insoslayable de clarificar graves violaciones de derechos humanos con incorporación de garantías de control jurisdiccional para terceros, pero sin que, evidentemente, se dirija la investigación a ninguna atribución de responsabilidad jurídico-penal.

No cabe en este marco ir más allá en el análisis del Proyecto de Ley de Memoria Democrática. Evidentemente el suelo competencial de una Ley estatal de Memoria puede combinar en su regulación disposiciones que le están vedadas a la regulación autonómica (Leyes vasca 12/2016/ y navarra 16/2019). Pero resulta obvio que hay un camino más acá -y distinto- de la vía jurídico penal y que no nos expulsa necesariamente del mundo del Derecho hacia la disciplina de la Historia a la hora de investigar qué pasó con los legados de violaciones de derechos humanos de motivación política. El Derecho, otro derecho diferente del penal, tiene aquí un campo para desenvolverse y actuar. Este terreno es el

que la doctrina constitucional del fallo mayoritario (STC 85/2018) en cierto modo dejó huérfano de una reflexión y que fue, por el contrario, vivamente, y con argumentos (a mi juicio de mejor derecho) reivindicada por los votos particulares. Esto es además lo que ha vuelto a reivindicarse a través del Auto del Tribunal Constitucional 80/2021, de 15 de septiembre, por el que se inadmite la demanda de amparo 5781-2018 de Gerardo Iglesias, en el que otra vez en un voto particular se vuelve a insistir, respecto de delitos de torturas cometidos durante la dictadura, que está por definir constitucionalmente el derecho a la verdad (a la justicia y a la reparación) con una doctrina constitucional limitada y que se ha pronunciado en términos (sólo) procesal-penales sin entrar al fondo del asunto.

El tiempo irá mostrando si la evolución legislativa estatal permite ir construyendo ese suelo necesario para desplegar los mecanismos de verdad pertinentes con garantías.

## **5. DERECHO PENAL, MECANISMOS EXTRAJUDICIALES, JUSTICIA RESTAURATIVA Y LAS VÍCTIMAS.**

Para ir terminando se hace necesaria una última reflexión. El Derecho penal, el *ius puniendi*, efectivamente es, por su propia naturaleza, atributivo de responsabilidad y ésta ha sido una línea roja establecida en la doctrina del Tribunal Constitucional sobre qué estaría taxativamente vedado a las leyes de víctimas vasca 12/2016 y navarra 16/2019. Pero si nos elevamos para contemplar las funciones abstractas de ese *ius puniendi*, veremos que los fines del Derecho Penal encuentran un territorio “amigo” y próximo, un “aliado”, en las funciones de reparación y de declaración de verdad “*sui generis*” para que desde las leyes administrativas de acompañamiento a las víctimas se pueda llevar a cabo. Y es que el Derecho Penal no es sólo un instrumento preventivo, también es retributivo no entendido sólo como reacción punitiva contra el perpetrador, sino como vehículo de establecimiento de una cierta “Justicia”. Así los fines del Derecho Penal y también la discusión sobre los fines de la pena, han ido endosando en las últimas décadas la necesidad de ser más porosos a las necesidades de las víctimas. La Justicia restaurativa, por ejemplo, es una vía de penetración de la reparación en el Derecho Penal, también de la mediación y, más allá, incluso de toda una filosofía que neutraliza una visión estática y hierática del conflicto penal como algo entre el Estado y el perpetrador. El uso de la reparación, la responsabilidad civil o la consideración de determinadas acciones post-delictivas, pueden tener su espacio -están ya influyendo- para que se reformule la respuesta penal a la búsqueda de una Justicia menos Kantiana o Hegeliana (menos idealista) y más significativa (más realista -Estado social-) y empática para con la víctima concreta y directa.

Por cierto, no se ha dudado, abundando una vez más en asimetrías, en utilizar esa “filosofía restaurativa” para exacerbar la respuesta penal y penitenciaria frente al terrorismo. Al margen de tantas víctimas y personas mediadoras de buena fe, la Justicia restaurativa, sus cadenas argumentales, se han convertido en no pocas ocasiones en un expediente intrusivo de laminación de los derechos de las personas presas con efectos coactivos inadmisibles de cara al programa de tratamiento y eventual acceso a beneficios penitenciarios o de semi-libertad. Los abusos de la justicia restaurativa en la lucha contraterrorista una vez más se convierten en grave omisión y olvido cuando de usar su filosofía se trata, no ya para actuaciones contra reo, sino para posibilitar espacios pro-víctima de las que el Estado generó.

En el caso de los crímenes de Estado, ante supuestos de macro-criminalidad transidos por la violencia política, las necesidades de las víctimas concretas y de las “familias” políticas que las rodean (o que son correa de transmisión de aquéllas), pero también las necesidades de la sociedad por el impacto colectivo de la herida social generada, convierte la “declaración de víctima” y el establecimiento de hechos a tal fin en una suerte de “vía de justicia” complementaria, victimal, restaurativa en su sentido de restañar heridas, de reconstrucción del tejido social.

Y para ello una alianza del instrumento administrativo de reparación con el lenguaje y las categorías de aproximación y descripción de hechos propias del Derecho Internacional de los derechos humanos, introducen en la ecuación una “versión de la verdad” que dibuja responsabilidades “difusas” pero no puramente generales; esto es, difusas porque no se individualizan completamente (neutralizando el riesgo, por tanto, de convertirse en una

especie de derecho penal sin garantías), pero no puramente generales, porque apuntan claramente a la implicación concreta de aparatos del Estado (así, particularmente, responsabilidades de los cuerpos y fuerzas de seguridad) que pueden llegar a suponer, materialmente, un ejercicio reparador de justicia. Una “justicia” reparadora de las víctimas y que establece relatos de hechos significativos para con las víctimas en un lenguaje y modo acordes con la naturaleza de lo que hay en juego: graves violaciones de derechos humanos olvidadas, no reconocidas.

Es, en el mejor de los sentidos, un ejercicio legislativo e interpretativo “creativo” pro-victima y no contra-reo: pero sin banalizar ni difuminar hechos de enorme gravedad que tienen autores que, aunque no se individualicen a efectos atributivos de responsabilidad, deben ser apuntados y registrados en su autoría semi-concreta (implicación de las fuerzas de seguridad). Supone un ejercicio de equilibrio que aprovecha el potencial simbólico del Derecho para declarar (algo de) verdad allí donde ha habido impunidad, negación y desidia; para establecer reparación individual pero también colectiva; para señalar responsables estructurales y posibilitar así garantías de no repetición, aunque sin señalar responsables individuales evitando así ningún atropello, antigarantista, de derechos fundamentales de los presuntos perpetradores.

Las leyes de víctimas, por tanto, moldeadas por el Derecho Administrativo, no son instrumentos opuestos radicalmente al Derecho Penal. Ambos se deben complementar, están llamados a complementarse. La ausencia de declaración de responsabilidad jurídico-penal ante hechos tan graves como la violencia política del Estado en el País Vasco y Navarra genera, sin embargo, un enorme vacío que priva a ese binomio (pena y

reparación) del equilibrio “natural” que hubiera deparado un funcionamiento efectivo de la Administración de Justicia. Ese vacío lo tienden a llenar unas leyes de víctimas (vasca 12/2016 y navarra 16/2019) que, en su soledad (por ausencia de reacción penal), se ven en la necesidad de responder también a la demanda de verdad forzando sus costuras al máximo, aunque sin invadir las funciones propias y exclusivas del ejercicio del ius puniendi.

Reparación y verdad sin justicia penal; leyes de víctimas sin declaración jurídico penal atributiva de responsabilidad; reparación y verdad frente a la inexistencia oficial, incluso frente a la negación de la existencia. Ese es el terreno que está explorando la ley vasca 12/2016 y su Comisión de Valoración y que pronto se abordará también en la Comunidad Foral navarra (Ley 16/2019) cuando su propia Comisión de Valoración inicie su actividad. Ese es también el terreno al que, ojalá, pueda sumarse la futura Ley estatal de Memoria Democrática y sus mecanismos de verdad. Y todo ello como semillero a futuro no sólo para los supuestos de violencia política sino para otras realidades de legados de violaciones de derechos humanos que, por imposibilidad de recurrir ya al Derecho Penal, no queden sin alternativa de respuesta como una herida permanentemente abierta en el tejido social.

## 6. NOTA Y CAUTELA FINAL: CONTRA NADIE; A FAVOR DE TODAS.

Este texto comenzaba señalando una asimetría radical en el tratamiento de las víctimas que ha ido salpicando el análisis, por comparación, de unas víctimas con otras. Era, es, necesario señalar su injusticia. Pero en el sentido de que los obstáculos para reparar, hacer verdad y justicia a las víctimas del Estado no deben entenderse como una dialéctica contra las víctimas de las diversas ETA. La mejor noticia debería ser que ni las unas ni las otras necesitaran mirarse en el espejo ajeno, ni acudir a otros marcos de referencia pues tuvieran sus estándares de atención cabal y plenamente satisfechos. La acusación de asimetría no debería entenderse contra ninguna víctima: sino a favor de reivindicar los estándares de atención de quienes no los tienen satisfechos. Los juegos de “suma cero” (“lo que das o quitas a unas, lo quitas o das a las otras”) simplifican la realidad, la deforman y arrastran su tratamiento hacia una deriva política que las degrada. La asimetría debe reivindicarse para acabar con los abusos y los déficits, o sea, con las injusticias por exceso y por defecto: allí donde las haya; sean quienes sean los autores. La máxima de la Justicia, ya lo indicaban los clásicos, es “dar a cada uno lo suyo” (“suum cuique tribuere”): pues eso.

Junio, 2022



**Bake**  
prozesua  
indartzeko  
**Foro**  
Soziala

**Foro**  
Social  
para impulsar  
el proceso  
de Paz

**Forum**  
Social  
pour impulser  
le processus  
de paix

**Social Forum**  
to promote the Peace process